

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto, a través del correo electrónico de este despacho el día 11 de marzo de 2021 a la 2:19PM, pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	680014003018-2021-00168-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	YESENIA RINCON SANDON
ACCIONADO	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
VINCULADO	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER OMIMED CLINICA DE ORTOPEDIA MINIMAMENTE INVASIVA

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **YESENIA RINCON SANDON** en contra de la **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por la presunta violación a sus derechos fundamentales de salud, seguridad social, igualdad.

Así mismo, como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la demanda se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en las resultados del presente trámite a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER** y **OMIMED CLINICA DE ORTOPEDIA MINIMAMENTE INVASIVA**, se dispondrá su vinculación al mismo.

De igual manera se procede a **REQUERIR** al accionante **YESENIA RINCON SANDON** y al **JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA** para rendir PRUEBA POR INFORME a este despacho en el término de DOS (2) días siguientes a la notificación de la presente, para que ALLEGUEN COPIA del fallo de tutela 68001408800720200013600, al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada y vinculada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER y OMIMED CLINICA DE ORTOPEDIA MINIMAMENTE INVASIVA a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

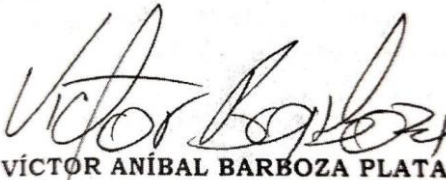
Requírase a las entidades accionada y vinculadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado QUE TIENEN UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

TERCERO: REQUERIR a la accionante YESENIA RINCON SANDON y al JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA para rendir PRUEBA POR INFORME a este despacho en el término de DOS (2) días siguientes a la notificación de la presente, para que ALLEGUEN COPIA del fallo de tutela 68001408800720200013600, al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

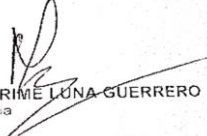


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 11 de marzo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 12 de marzo de 2021 de 2020



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27aabf38e257863a74a1c91bdd1057da64d599888fc02c89a43951a80a9b764e**

Documento generado en 11/03/2021 04:32:42 PM